



FORMULARIO

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	26 de septiembre de 2024		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Res. Ex. N° 8/Rol D-191-2021, de 12 de septiembre de 2024 (que aprueba programa de cumplimiento ambiental presentado).		
Formato (Marcar con una X) x	Virtual	X	Presencial Razón:

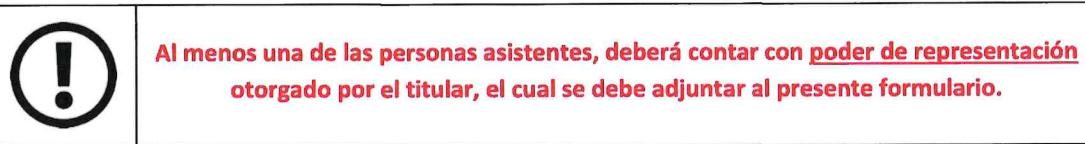
II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Sebastián Alejandro Febres Varela		
Cargo:	Gerente General		
Empresa u Organización:	Suralis S.A.		
Rut empresa u organización:	96.579.800-5		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	PTAS Los Muermos		
Dirección del titular:	Covadonga N° 52, Puerto Montt		
Correo electrónico:	[REDACTED]@suralis.cl		

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Marcelo Cofré Baeza	Gerente de Operaciones de Suralis	[REDACTED]@suralis.cl
2	Alberto Manríquez Medina	Gerente de Asuntos Jurídicos de Suralis	[REDACTED]@suralis.cl
3	Claudio Aguirre Ramírez	Sugerente de Compliance de Suralis	[REDACTED]@suralis.cl
4	María Janett Chávez González	Jefa de Medio Ambiente de Suralis	[REDACTED]@suralis.cl
5	Manuel José Barros	Abogado asesor Externo de Suralis	[REDACTED]@carey.cl

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia en resolución de dudas sobre el alcance o forma de ejecución de correcciones de oficio dispuestas en la Res. Ex. N° 8/Rol D-191-2021, de 12 de septiembre de 2024, que aprobó el programa de cumplimiento ambiental presentado por esta parte. Lo anterior, asimismo, con la finalidad de poder cargar correctamente la información en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento. Por lo anterior, solicitamos que la fecha de la reunión sea anterior a la fecha en que dicha información debe ser cargada (martes 1 de octubre de 2024).

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

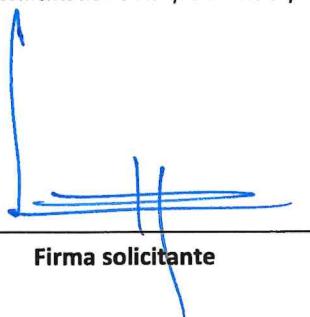
Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."


Firma solicitante



Gobierno
de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ROBERTO CIFUENTES ALLEL, de fecha 04-06-2021, repertorio 8024, y que corresponde a ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



The image shows a handwritten signature in blue ink above a circular official stamp. The stamp is blue and contains the following text: "JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES" at the top, "ARCHIVERO JUDICIAL" in the center, "SANTIAGO" below it, and "★ ARCHIVERO JUDICIAL ★" at the bottom.

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 8 de noviembre de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_3ZLVXJ-W194359**



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel

UNO MIL TRESCIENTOS CINQUENTA Y CINCO 1355



REPERTORIO N° 8.024/2021.-

OT 31286



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajc.cl ingresando el código : CV_3ZLVXJ-W194359

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de junio de dos mil veintiuno, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Reemplazante del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL**, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número **doscientos ochenta y siete guion dos mil veintiuno**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco guion dos mil veinte, de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, protocolizado al final de los Registros del mes de Junio del mismo año, comparece: don **ENZO JOSÉ DEVOTO TOLEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado para estos efectos en Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho, Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública

el acta de la sesión extraordinaria de directorio de **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos guion cinco, celebrada con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, cuyo tenor es el siguiente: **"ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, siendo las trece cero cero horas, a través de la plataforma digital Zoom Video se celebra la sesión extraordinaria de directorio de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.** /la "Sociedad" o "ESSAL"/ con la asistencia de los siguientes directores, señores Gregory Sorensen, quien presidió, Katia Trusich, Connor Donaldson, Eduardo Novoa y Alejandro Montero, que corresponde a la totalidad del directorio. Concurre el señor Francisco Guzmán Anrique, quien actuó como secretario de actas. I. **Formalidades previas.**- Atendido que asistían la unanimidad de los directores, las formalidades regulares de citación no fueron necesarias. La unanimidad de los directores presentes acordó, consistentemente con los acuerdos actualmente vigentes del directorio, instruir al secretario no grabar el audio de las deliberaciones y acuerdos de la sesión de directorio, siendo registradas únicamente en el acta que se levante de la misma. II. **Designación de Gerente General titular y otorgamiento de poderes.**- El Presidente expuso que la única materia que se tratará en la presente sesión extraordinaria es la designación del Gerente General titular de la Sociedad, lo cual es necesario para efectos de la operación de la misma. Así, propuso la designación de don Sebastián Alejandro Febres Varela como Gerente General de la Sociedad, quien asumirá sus funciones el día primero de junio de dos mil veintiuno, en reemplazo del actual Gerente General interino, don Michel Albie Shimono, quien a contar de la fecha indicada reasumirá sus funciones como Gerente de Finanzas y Compras de la Sociedad. Luego de una discusión, el directorio, por unanimidad, acordó designar a don Sebastián Alejandro Febres Varela, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] como Gerente General de la Sociedad, quien representará a la Sociedad de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en los estatutos de la

Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel

UNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 1356



Sociedad, a partir del día primero de junio de dos mil veintiuno. A continuación, señaló el Presidente que es conveniente otorgar poderes a don Sebastián Alejandro Febres Varela para representar a la Sociedad. Así, la unanimidad del directorio acordó otorgar poderes al señor Sebastián Alejandro Febres Varela, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] designándolo como

Apoderado Clase A de la estructura de poderes de la Sociedad, acordada en sesión de directorio de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, cuya acta se redujo a escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo Repertorio número doscientos noventa y nueve/dos mil dieciocho /la “Escríptura de Poderes”, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades señaladas para los Apoderados Clase A en la Escritura de Poderes, sujeto a la forma y con las limitaciones allí indicadas, a partir del día primero de junio de dos mil veintiuno.

III. Asistencia por Medios Tecnológicos.- En conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y la Norma de Carácter General cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican y dejan expresa constancia en esta acta que la totalidad de los señores directores asistentes /i/ participaron a través de la plataforma digital Zoom Video desde el inicio de esta sesión, permanente y simultáneamente comunicados /se deja constancia que todos los directores asistieron en forma remota, y que los directores Katia Trusich, Eduardo Novoa, Alejandro Montero y Connor Donaldson, y el secretario Francisco Guzmán, participaron conectados desde dentro de Chile/; /ii/ todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en esta sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir todos sus efectos propios como si en esta sesión hubiesen estado efectiva, permanente y físicamente presentes los señores directores de la Sociedad y demás personas que concurrieron a esta sesión.

IV. Firma y Aprobación del Acta.- La unanimidad de los directores acordó que los acuerdos adoptados en esta reunión se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta y sin ninguna formalidad adicional. Asimismo, que el acta que se levante de la sesión sea suscrita a través de firma electrónica a través de la Plataforma de Firma Electrónica de la Sociedad. Por unanimidad, el directorio acordó facultar a los señores





Julian Miranda Osse

Archivo Judicial De Santiago

Cristián Eyzaguirre Court, Francisco Guzmán Anrique, Andrés Latorre Soto, Benjamín Sáa Hargous y Enzo Devoto Toledo para que actuando uno cualquiera de ellos, en forma individual y separadamente, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de directorio y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida la presente acta, o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Finalmente, los directores por unanimidad facultaron al Gerente General, para remitir el o los Hechos Esenciales pertinentes y cualquier otra comunicación necesaria para llevar a cabo los acuerdos adoptados por el directorio, en especial la citación a la Junta. Sin otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las trece treinta horas. Gregory Sorensen Presidente Katia Trusich Director Eduardo Novoa Director Alejandro Montero Director Connor Donaldson Director Francisco Guzmán Anrique Secretario. Hay firmas" Conforme con el acta original que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se de copia. Doy fe.



ENZO JOSÉ DEVOTO TOLEDO

C.N.I.: [REDACTED]

[Handwritten signature]

TOTAL: 55.000
O.T. N° 31286
FECHA: 7-6-21
310
REPERTORIO N° 8.024



Conservador de Comercio de Puerto Montt

CERTIFICADO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

El Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 569 vta., número 317 correspondiente al Registro de Comercio del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente, respecto de los poderes allí otorgados, al no aparecer en su margen constancia alguna de haber sido revocado al día 12 de Julio de 2024.

Conservador de Comercio de Puerto Montt.-

Benavente 390, Puerto Montt, Chile.-

Registro de Comercio Fs 569v Nº 317 de 2021.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Carátula Nº 432638.- Código retiro 275de

Puerto Montt, 12 de Julio de 2024.-



Nº Certificado 123457661911.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457661911.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

JEANNETTE ALEJANDRA
KAPPES GARCIA

Digitally signed by JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES
GARCIA
Date: 2024.07.12 17:56:47 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial
Location: Puerto Montt - Chile

Nº 317

SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO

EMPRESA DE SERVICIOS
SANITARIOS DE LOS
LAGOS S.A.

Repertorio 5160
FR 518
C 280248
SEC=
MOJEDA

Puerto Montt, catorce de Junio del año dos mil veintiuno. Para inscribir se me ha presentado copia autorizada de la escritura pública que copio a continuación: "EN SANTIAGO DE CHILE,

- Designación de Gerente General Titular y Otorgamiento de Poderes.

a cuatro de Junio de dos mil veintiuno, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Reemplazante del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago don ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos ochenta y siete guión dos mil veintiuno, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco guión dos mil veinte, de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparece: don ENZO JOSE DEVOTO TOLEDO, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número

[REDACTED]
[REDACTED], domiciliado para estos efectos en Miraflores doscientos veintidós, piso veintiocho, Santiago, región metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura publica el acta de la sesión extraordinaria de directorio de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos guión cinco, celebrada con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. Con fecha veintinueve de abril de dos mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457661911.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

veintiuno, siendo las trece cero cero horas, a través de la plataforma digital Zoom Video se celebra la sesión extraordinaria de directorio de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. /la "Sociedad" o "ESSAL"/ con la asistencia de los siguientes directores, señores Gregory Sorensen, quien presidió, Katia Trusich, Connor Donaldson, Eduardo Novoa y Alejandro Montero, que corresponde a la totalidad del directorio. Concurre el señor Francisco Guzmán Anrique, quien actuó como secretario de actas. I. Formalidades previas.- Atendido que asistían la unanimidad de los directores, las formalidades regulares de citación no fueron necesarias. La unanimidad de los directores presentes acordó, consistentemente con los acuerdos actualmente vigentes del directorio, instruir al secretario no grabar el audio de las deliberaciones y acuerdos de la sesión de directorio, siendo registradas únicamente en el acta que se levante de la misma. II. Designación de Gerente General titular y otorgamiento de poderes.- El Presidente expuso que la única materia que se tratará en la presente sesión extraordinaria es la designación de Gerente General titular de la Sociedad, lo cual es necesario para efectos de la operación de la misma. Así, propuso la designación de don Sebastián Alejandro Febres Varela como Gerente General de la Sociedad, quien asumirá sus funciones el día primero de junio de dos mil veintiuno, en reemplazo del actual Gerente General interino, don Michel Albie Shimono, quien a contar de la fecha indicada reasumirá sus funciones como Gerente de Finanzas y Compras de la Sociedad. Luego de una discusión, el directorio, por unanimidad, acordó designar a don Sebastián Alejandro Febres Varela, cédula nacional de identidad número [REDACTED]



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457661911.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



[REDACTED], como Gerente General de la Sociedad, quien representará a la Sociedad de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en los estatutos de la Sociedad, a partir del día primero de junio de dos mil veintiuno. A continuación, señaló el Presidente que es conveniente otorgar poderes a don Sebastián Alejandro Febres Varela para representar a la Sociedad. Así, la unanimidad del directorio acordó otorgar poderes al señor Sebastián Alejandro Febres Varela, cédula nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] designándolo como Apoderado Clase A de la estructura de poderes de la Sociedad, acordada en sesión de directorio de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, cuya acta se redujo a escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo Repertorio número doscientos noventa y nueve/dos mil dieciocho /la "Escritura de Poderes"/, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades señaladas para los Apoderados Clase A en la Escritura de Poderes, sujeto a la forma y con las limitaciones allí indicadas, a partir del día primero de junio de dos mil veintiuno. III. Asistencia por Medios Tecnológicos.- En conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y la Norma de Carácter General cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican y dejan expresa constancia en esta acta que la totalidad de los señores directores asistentes /i/ participaron a través de la plataforma digital Zoom Vidco desde el inicio de esta sesión, permanente y simultáneamente comunicados /se deja constancia que todos los

directores asistieron en forma remota, y que los directores Katia Trusich, Eduardo Novoa, Alejandro Montero y Connor Donaldson, y el secretario Francisco Guzmán, participaron conectados desde dentro de Chile;/ ii/ todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en esta sesión y que esta acta debe y deberá siempre producir todos sus efectos propios como si en esta sesión hubiesen estado efectiva, permanente y físicamente presentes los señores directores de la Sociedad y demás personas que concurrieron a esta sesión. IV.

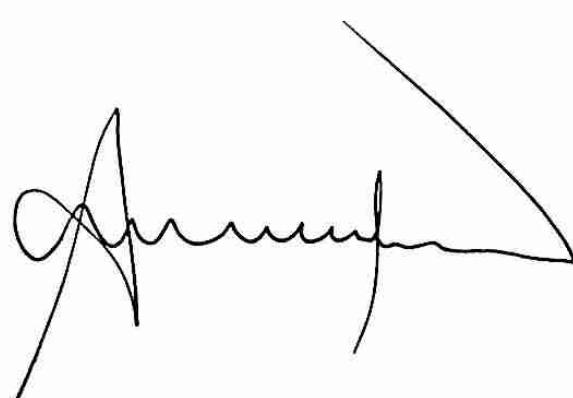
Firma y Aprobación del Acta.- La unanimidad de los directores acordó que los acuerdos adoptados en esta reunión se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta y sin ninguna formalidad adicional. Asimismo, que el acta que se levante de la sesión sea suscrita a través de firma electrónica a través de la Plataforma de Firma Electrónica de la Sociedad. Por unanimidad, el directorio acordó facultar a los señores Cristian Eyzaguirre Court, Francisco Guzman Anrique, Andrés Latorre Soto, Benjamin Sáa Hargous y Enzo Devoto Toledo para que actuando uno cualquiera de ellos, en forma individual y separadamente, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de directorio y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida la presente acta, o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Finalmente, los directores por unanimidad facultaron al Gerente General, para remitir el o los Hechos Esenciales pertinentes y cualquier otra comunicación necesaria para llevar a cabo los acuerdos adoptados por el



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457661911.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



directorio, en especial la citación a la Junta. Sin otras materias que tratar se levantó la sesión siendo las trece treinta horas. Gregory Sorensen Presidente Katia Trusich Director Eduardo Novoa Director Alejandro Montero Director Connor Donalson Director Francisco Guzman Anrique Secretario. Hay firmas” Conforme con el acta original que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-“.- Hay una firma y timbre GUSTAVO MONTERO MARTI 48 NOTARIA – SANTIAGO NOTARIO REEMPLAZANTE. Hay una firma y huella dactilar ilegible ENZO JOSE DEVOTO TOLEDO C.N.I.: [REDACTED] Hay una firma. El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado “ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO” es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-06-2021 bajo el Repertorio 8024. Gustavo Alfredo Montero Martí Notario Suplente Firmado electrónicamente por Gustavo Alfredo Montero Martí, Notario Suplente de la 48º Notaria de Santiago, a las 16:37 horas del día de hoy. Santiago, 7 de Junio de 2021. Código 202131286 validez en www.notariosyconservadores.cl Requirió con César Wladimir Carvajal.-




Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457661911.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



Conservador de Comercio de Puerto Montt

CERTIFICADO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

El Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 206, número 129 correspondiente al Registro de Comercio del año 2018, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente, respecto de los poderes allí otorgados, al no aparecer en su margen constancia alguna de haber sido revocado al día 31 de Julio de 2024.

Conservador de Comercio de Puerto Montt.-

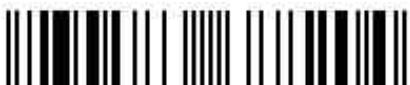
Benavente 390, Puerto Montt, Chile.-

Registro de Comercio Fs 206 Nº 129 de 2018.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 21

Carátula Nº 435023.- Código retiro 26239

Puerto Montt, 31 de Julio de 2024.-



Nº Certificado 123457668820.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

JEANNETTE ALEJANDRA
KAPPES GARCIA

Digitally signed by JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES
GARCIA
Date: 2024.07.31 17:24:54 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial
Location: Puerto Montt - Chile

21
Nº129 22 Puerto Montt, veintiuno de Febrero del año dos mil
SESION DE 23 dieciocho. Para inscribir se me ha presentado extracto que
DIRECTORIO 24 copio a continuación: "EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro
***** 25 de Enero de dos mil dieciocho, ante mí, **ANDRES FELIPE**
"EMPRESA DE 26 **RIEUTORD ALVARADO**, Notario Público Titular de la
SERVICIOS 27 Trigésima Sexta Notaría de Santiago, domiciliado en calle
SANITARIOS 28 Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos
DE LOS LAGOS 29 treinta y seis, Santiago, comparece: don **CAMILO**
S.A."
REPERTORIO 30 BOLETA Nº1708
BOLETA Nº506464 **LARRAÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de

- Modificación de Poderes
- Revocación de poderes.
- Facultades a los Apoderados Clase A, Clase B y Clase C.-
- Renovación de apoderados.




Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA
Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 identidad número [REDACTED]
2 [REDACTED], domiciliado
3 para estos efectos, en esta ciudad, Avenida Presidente
4 Balmaceda número mil trescientos noventa y ocho, piso
5 quince, comuna de Santiago, el compareciente mayor de
6 edad, quien acredita su identidad con la cédula ya
7 mencionada y expone: Que debidamente facultado viene
8 en reducir a escritura pública parte pertinente de la
9 siguiente acta: **"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO**
10 **NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DE LA**
11 **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS**
12 **LAGOS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE**
13 **NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE**
14 **HORAS, EN AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA MIL**
15 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, PISO DIECISIETE,**
16 **DE LA COMUNA DE SANTIAGO. I.- Asistencia.** Asisten
17 el Presidente don Guillermo Pickering de la Fuente, el
18 Vicepresidente señor Felipe Larraín Aspíllaga, los directores
19 titulares señores Víctor de la Barra Fuenzalida, Domingo
20 Cruzat Amunátegui, Andrés Fernández Fernández y
21 Eduardo Novoa Castellón, y los directores suplentes
22 señores Eugenio Rodríguez Mingo, Laureano Cano Iniesta,
23 Camilo Larraín Sánchez y Matías Langevin Correa. Excusó
24 su inasistencia el director titular señor Narciso Berberana
25 Sáenz. Concurren asimismo el Gerente General señor
26 Hernán König Besa, el Gerente de Finanzas y
27 Abastecimiento señor Michel Albie Shimono y el Fiscal de la
28 Compañía, señor Boris Navarro Alarcón. Actuó de
29 Secretaria la titular del cargo, señora Francisca Blanc
30 Mendiberry. **CINCO.DOS. Modificación de poderes.**

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 Toma la palabra la señora Francisca Blanc, quien señala
 2 que se ha analizado el funcionamiento de los poderes de la
 3 Compañía y se ha considerado oportuno introducir algunas
 4 modificaciones, a las que se refiere a continuación.- Luego
 5 de un breve debate sobre la materia, el Directorio por la
 6 unanimidad de sus miembros presentes, acuerda revocar y
 7 dejar sin efecto los poderes establecidos en la Sesión de
 8 Directorio número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha
 9 veinticinco de enero de dos mil dieciséis, reducida a
 10 escritura pública con fecha cuatro de abril de dos mil
 11 dieciséis, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba
 12 Acevedo. Asimismo y por el quórum antes indicado,
 13 acuerda otorgar en reemplazo de los anteriores, nuevos
 14 poderes para la Compañía, y de acuerdo con la siguiente
 15 estructura: **I.- Facultades que se otorgan a los**
apoderados Clase A, para que actuando individualmente
 16 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,
 17 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los
 18 Lagos S.A., con las facultades que más abajo se señalan,
 19 las que deberán ejercer sujetas a las limitaciones de orden
 20 legal, reglamentario y estatutario, mencionadas al final de
 21 la siguiente enumeración, y debiendo en todo caso,
 22 ajustarse a las políticas que fije el Directorio en materias
 23 relacionadas con inversiones, planes de desarrollo,
 24 endeudamiento, tarifas, concesiones sanitarias, derechos
 25 de aprovechamiento de aguas y otras de similar relevancia,
 26 lo que no será necesario acreditar ante terceros y con
 27 obligación de informar mensualmente al Directorio acerca
 28 de la marcha de la empresa y de las principales
 29 operaciones previstas para un futuro inmediato. Las
 30 operaciones previstas para un futuro inmediato. Las



1 facultades que se otorgan son las siguientes: **UNO)**

2 Celebrar contratos de compraventa, de permuta, donación,
3 y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda
4 clase de bienes muebles o inmuebles, corporales
5 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones,
6 debentures u otros; celebrar contratos de promesa sobre
7 los bienes enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en
8 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de
9 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o
10 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-
11 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-
12 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
13 sea éste necesario o voluntario y en secuestro. **SEIS)**
14 Percibir y/o entregar, otorgar fianzas, garantizar
15 obligaciones de terceros, en conformidad a la ley,
16 requiriendo acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas
17 o del Directorio, según corresponda, pactar solidaridad
18 activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en
19 contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones
20 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio
21 de la sociedad o hacer que ésta las constituya; fijar multas
22 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar
23 o enajenar y cancelarlas, ejercitar o renunciar sus acciones
24 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
25 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
26 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término
27 o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones
28 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar
29 y renunciar todos los derechos y acciones que competan a
30 la sociedad. Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

DOSCIENTOS OCHO

208

1 cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir
 2 hipotecas.- **SIETE)** Dar y recibir en prenda muebles,
 3 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
 4 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
 5 agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosas
 6 muebles vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas.-
 7 **OCHO)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento,
 8 de cambio, de correduría, de transacción, de obra, de
 9 aportes reembolsables, de interconexión y otorgar
 10 certificados de factibilidad.- **NUEVE)** Celebrar contratos
 11 para constituir a la sociedad en agente, representante,
 12 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta
 13 los constituya.- **DIEZ)** Constituir sociedades colectivas
 14 civiles y comerciales, de responsabilidad limitada, en
 15 comandita, anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en
 16 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de
 17 hecho, comunidades y cualquier organización de otra
 18 especie, ingresar a las ya constituidas, adquirir y enajenar a
 19 título oneroso derechos o acciones en unas y otras,
 20 modificarlas, disolverlas, liquidarlas; representar a la
 21 sociedad con voz y voto, en las sociedades colectivas civiles
 22 y comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita,
 23 anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en
 24 participación, corporaciones, cooperativas, sociedades de
 25 hecho, comunidades y cualquier organización de otra
 26 especie en que la Sociedad sea socio, forme parte o tenga
 27 interés.- **ONCE)** Celebrar contratos de seguro, pudiendo
 28 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,
 29 cobrar pólizas, endosarlas y canceladas; aprobar e
 30 impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- **DOCE)**



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,
2 imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus
3 **saldos.- TRECE)** Celebrar contratos de trabajo, sean estos
4 colectivos o individuales, contratar trabajadores y contratar
5 servicios profesionales o técnicos y poner término a los
6 mismos. No obstante lo anterior, los mandatarios Clase A
7 no podrán contratar, poner término ni modificar el contrato
8 de trabajo del Gerente General, lo que corresponderá al
9 Presidente. Adicionalmente, el Gerente General deberá
10 informar al Directorio la terminación del contrato de trabajo
11 de cualquier Gerente de la Compañía, así como la
12 contratación de nuevos Gerentes y las condiciones de los
13 contratos laborales de estos últimos. **CATORCE)** Celebrar
14 cualquier otro contrato nominado o no.- En los contratos
15 que la sociedad celebre, podrá: convenir y modificar toda
16 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
17 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
18 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,
19 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
20 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
21 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
22 cabidas, deslindes, etcétera.- **QUINCE)** Contratar
23 préstamos en cualquier forma con toda clase de
24 organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de
25 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,
26 sociedades financieras y, en general, con cualquier persona
27 natural o jurídica, nacional o extranjera, y otorgar
28 reconocimientos de deuda.- **DIECISEÍS)** Representar a la
29 sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,
30 estatales o particulares, darles instrucciones y cometerles

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

DOSCIENTOS NUEVE

209

1 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias
 2 de depósitos especiales y/o de crédito, depositar,
 3 imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo
 4 ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y
 5 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques
 6 sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta
 7 corriente, créditos simples, créditos documentarios,
 8 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
 9 especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier
 10 otra forma arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
 11 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o
 12 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en deposito,
 13 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
 14 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera,
 15 efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía
 16 y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias
 17 en moneda nacional o extranjera.- **DIECISIETE)** Abrir
 18 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
 19 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en
 20 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de
 21 derecho público o derecho privado, sea en beneficio
 22 exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores;
 23 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e
 24 impugnar saldos y cerrarlas.- **DIECIOCHO)** Librar,
 25 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
 26 avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,
 27 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender
 28 y disponer en cualquier forma letras de cambio, pagares,
 29 depósitos a plazo, sean estos normativos, a la orden o al
 30 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar las



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 acciones que a la sociedad correspondan en relación con

2 tales documentos.- **DIECINUEVE)** Ceder y aceptar
3 cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al
4 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones
5 con documentos, mercantiles, valores mobiliarios, efectos
6 públicos o de comercio.- **VEINTE)** Pagar en efectivo, por
7 dación en pago, por consignación, con subrogación, por
8 cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad
9 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir
10 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-

11 **VEINTIUNO)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
12 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea
13 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,
14 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho
15 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de
16 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
17 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
18 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
19 etcétera.- **VEINTIDÓS)** Conceder quitas o esperas.-

20 **VEINTITRÉS)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,
21 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
22 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,
23 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
24 estime necesarias o convenientes.- **VEINTICUATRO)**

25 Constituir servidumbres activas o pasivas y alzarlas.-

26 **VEINTICINCO)** Solicitar para la sociedad concesiones
27 administrativas de cualquier naturaleza u objeto.

28 **VEINTISÉIS)** Instalar agencias, oficinas, sucursales o
29 establecimientos, dentro del país; **VEINTISIETE)** Inscribir
30 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales,

**ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT**

1 marcas comerciales y modelos industriales, patentar
 2 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en
 3 general, efectuar toda las tramitaciones y actuaciones que
 4 sean procedentes en esta materia.- **VEINTIOCHO)** Retirar
 5 de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresa
 6 estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o
 7 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no,
 8 piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
 9 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la
 10 sociedad o expedirlas por ésta.- **VEINTINUEVE)** Tramitar
 11 pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o
 12 firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,
 13 guías de transito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas
 14 o de intercambio de mercaderías o productos y en general,
 15 ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.- **TREINTA)**
 16 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
 17 administrativas, de orden tributario, aduaneras,
 18 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier
 19 otro orden y ante cualquier persona de derecho público o
 20 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
 21 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera,
 22 con toda clase de presentaciones, peticiones,
 23 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse
 24 de ellas.- **TREINTA Y UNO)** Solicitar concesiones de
 25 cualquier especie y, en especial, de servicios públicos
 26 sanitarios; participar en licitaciones y procesos de
 27 precalificación de cualquier naturaleza y en especial para
 28 las concesiones de servicios públicos sanitarios, y demás
 29 actividades relacionadas con éstas, pudiendo al efecto
 30 presentar las solicitudes y otorgar los documentos públicos



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de T3/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 y privados que se requieran en tales procesos; transferir la

2 propiedad y derecho de explotación de concesiones
3 sanitarias.- **TREINTA Y DOS)** Representar a la sociedad
4 en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier
5 tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo
6 o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como
7 demandante, demandada o tercero de cualquier especie,
8 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
9 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
10 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio
11 de esta representación judicial, podrán actuar por la
12 Sociedad con todas las facultades ordinarias y
13 extraordinarias del mandato judicial, en los términos
14 previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de
15 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
16 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
17 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los
18 términos legales, transigir comprometer, otorgar a los
19 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
20 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
21 cobrar y percibir.- **TREINTA Y TRES)** Actuar ante el
22 Servicio de Impuestos Internos, con las atribuciones
23 determinadas en el artículo Noveno del Código Tributario.
24 En uso de estas facultades, el mandatario podrá efectuar
25 toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso
26 obligatorias, y en general, tramitar ante dicho Servicio todo
27 lo relacionado con materias tributarias. **TREINTA Y**
28 **CUATRO)** Sin perjuicio de las facultades del Directorio al
29 respecto, un mandatario Clase A podrá conferir mandatos
30 especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; así

**ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT**

1 como revocar o dejar sin efecto los mandatos y
 2 delegaciones actualmente vigentes de la compañía, delegar
 3 las facultades que se consignan precedentemente;
 4 reasumirlas en cualquier momento y nombrar los
 5 mandatarios Clase B, y Clase C de la compañía, a quienes
 6 les corresponderán las facultades y deberán actuar en la
 7 forma que en cada caso se indica en esta misma acta. Los
 8 apoderados Clase A, actuando en la forma indicada, podrán
 9 ejercer las facultades consignadas precedentemente, hasta
 10 por la suma equivalente en pesos moneda nacional, de
 11 cincuenta mil Unidades de Fomento, según el valor de la
 12 Unidad de Fomento vigente para el día de la celebración o
 13 ejecución del acto, contrato, convención u operación
 14 respectiva. No obstante lo anteriormente expuesto,
 15 aquellos actos, contratos, convenciones u operaciones por
 16 montos superiores al equivalente en pesos moneda
 17 nacional de cincuenta mil Unidades de Fomento, según el
 18 valor de la Unidad de Fomento vigente para el día de la
 19 celebración o ejecución del acto, contrato, convención u
 20 operación respectiva, sólo podrán celebrarse o ejecutarse
 21 previo acuerdo del Directorio de la Compañía. Asimismo,
 22 los apoderados Clase A, en el ejercicio de este mandato,
 23 deberán respetar fiel y estrictamente la legislación aplicable
 24 a la Compañía y sus actividades; y lo dispuesto en los
 25 Estatutos Sociales. **II.- Facultades que se otorgan a los**
 26 **Mandatarios Clase B** para que, actuando individualmente
 27 y anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad,
 28 representen a Empresa de Servicios Sanitarios de Los
 29 Lagos S.A. con las siguientes facultades: **UNO)** Celebrar
 30 contratos de compraventa, de permuta, donación, y en



1 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de
2 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,
3 incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros;
4 celebrar contratos de promesa sobre los bienes
5 enumerados u otros.- **DOS)** Dar y tomar en
6 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de
7 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o
8 muebles.- **TRES)** Dar y tomar bienes en comodato.-
9 **CUATRO)** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-
10 **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
11 sea éste necesario o voluntario y en secuestro.- **SEIS)**
12 Percibir y/o entregar; convenir cláusulas penales a favor de
13 la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o
14 personales y toda clase de garantías en beneficio de la
15 sociedad; fijar multas a favor de ella; ejercitar acciones
16 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción,
17 etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
18 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término
19 solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones
20 de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar
21 y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad.
22 Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
23 general, posponer, alzar y servir hipotecas.- **SIETE)** Recibir
24 en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones
25 y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda
26 civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, sin
27 desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo y otras
28 especiales, y cancelarlas.- **OCHO)** Celebrar contratos de
29 transporte, de fletamiento, de cambio, de correduría, de
30 transacción de obra, de aportes reembolsables, de

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 interconexión y otorgar certificados de factibilidad.-

2 **NUEVE)** Celebrar contratos para constituir a la sociedad en
 3 agente, representante, comisionista, distribuidora o
 4 concesionaria, o para que ésta los constituya.- **DIEZ)**
 5 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas,
 6 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
 7 endosarlas y canceladas; aprobar e impugnar liquidaciones
 8 de siniestros, etcétera. **ONCE)** Celebrar contratos de
 9 cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y
 10 aprobar o rechazar sus saldos.- **DOCE)** En los contratos
 11 que la sociedad celebre, podrán: convenir y modificar toda
 12 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
 13 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
 14 naturaleza o meramente accidentales; fijar precios,
 15 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
 16 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
 17 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,
 18 cabidas, deslindes, etcétera.- **TRECE)** Contratar préstamos
 19 en cualquier forma con toda clase de organismos e
 20 instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público
 21 o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades
 22 financieras y, en general, con cualquier persona natural o
 23 jurídica, nacional o extranjera y otorgar reconocimientos de
 24 deuda.- **CATORCE)** Representar a la sociedad ante los
 25 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares;
 26 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza;
 27 abrir cuentas corrientes bancarias de depósitos, especiales
 28 y/o de crédito, depositar, imponerse de sus movimientos y
 29 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional
 30 como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar



1 talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar
2 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos
3 simples, créditos documentarios, avances contra aceptación
4 sobre giros, créditos en cuentas especiales, contratando
5 líneas de crédito, sea en cualquier otra forma arrendar
6 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
7 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en
8 moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o
9 garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
10 acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
11 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en
12 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
13 moneda nacional o extranjera.- **QUINCE)** Abrir cuentas de
14 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
15 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en
16 instituciones de previsión o en cualquier otra institución de
17 derecho público o derecho privado, sea en beneficio
18 exclusivo de la sociedad, o en el de sus trabajadores;
19 depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e
20 impugnar saldo y cerrarlas.- **DIECISEÍS)** Librar, suscribir,
21 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
22 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
23 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
24 en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, depósitos
25 a plazo, sean estos normativos, a la orden o al portador, en
26 moneda nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a
27 la sociedad correspondan en relación con tales
28 documentos.- **DIECISIETE)** Ceder y aceptar cesiones de
29 crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en
30 general, efectuar toda clase de operaciones con

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
 2 públicos o de comercio.- **DIECIOCHO)** Pagar en efectivo,
 3 por dación en pago, por consignación, con subrogación, por
 4 cesación de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad
 5 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir
 6 obligaciones en cualquier forma, incluso por novación.-
 7 **DIECINUEVE)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo
 8 cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea
 9 y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco,
 10 instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho
 11 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de
 12 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
 13 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
 14 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
 15 etcétera.- **VEINTE)** Conceder quitas o esperas.-
 16 **VEINTIUNO)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,
 17 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o
 18 modificar, toda clase de documentos públicos o privados,
 19 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
 20 estime necesarias o convenientes, siempre dentro de las
 21 atribuciones que se les confieren.- **VEINTIDÓS)** Constituir
 22 servidumbres activas o pasivas y alzarlas.- **VEINTITRÉS)**
 23 Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de
 24 cualquier naturaleza u objeto.- **VEINTICUATRO)** Instalar
 25 agencias, oficinas, sucursales o establecimientos dentro del
 26 país.- **VEINTICINCO)** Inscribir propiedad intelectual,
 27 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y
 28 modelos industriales, patentar inventos, deducir
 29 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar
 30 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



en esta materia.- **VEINTISEIS)** Retirar de las oficinas de

correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedirlas por ésta.- **VEINTISIETE)** Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagares, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.- **VEINTIOCHO)** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. No obstante lo anteriormente expuesto, los mandatarios Clase B actuando en la forma antes indicada, no podrán celebrar o ejecutar actos, contratos, convenciones u operaciones por montos superiores al equivalente en pesos moneda nacional de veinticinco mil Unidades de Fomento, según el valor fijado para dicha Unidad para el día de la celebración o ejecución del acto, contrato, convención u operación respectiva. Asimismo, los Apoderados Clase B, en el ejercicio de este mandato, deberán respectar fiel y estrictamente la legislación aplicable a la Compañía y sus

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

1 actividades, y lo dispuesto en los Estatutos Sociales. **III.**

2 **Para girar y sobregirar en las cuentas corrientes**
 3 **bancarias de la sociedad y realizar las operaciones**
 4 **que se señalan en este acápite**, se deberá actuar de la
 5 manera que se señala a continuación: **UNO) Facultades**
 6 **que se otorgan a los mandatarios Clase A**, para que
 7 actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y
 8 anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad,
 9 puedan: Girar o sobregirar en cuentas corrientes bancarias,
 10 de depósito, especiales o de crédito, tomar boletas de
 11 garantía y vale vista, endosar y transferir estos últimos, así
 12 como para girar, extender, endosar y transferir cheques y
 13 órdenes de pago, sean nominativos, a la orden o al
 14 portador, en moneda nacional o extranjera, y hasta por la
 15 suma en pesos equivalente a cincuenta mil Unidades de
 16 Fomento, según el valor de esta unidad fijado para la fecha
 17 de la respectiva operación. Para realizar las operaciones
 18 antes descritas por montos superiores al indicado, será
 19 necesario siempre el acuerdo previo del Directorio, salvo (i)
 20 para la realización de inversiones financieras a nombre de
 21 la compañía; (ii) para el pago de dividendos o el reparto de
 22 capital, que se hubiere acordado en una junta de
 23 accionistas de la Compañía, o por el Directorio, según
 24 corresponda; y (iii) para transferencias entre cuentas
 25 corrientes bancarias de la sociedad; en todos estos casos
 26 no será necesaria la aprobación previa del Directorio,
 27 cualquiera sea el monto de la misma y no obstante de la
 28 obligación de informar con posterioridad al Directorio. Sin
 29 perjuicio de las facultades del Directorio al respecto, un
 30 mandatario Clase A podrá delegar las facultades que se



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



1 consignan precedentemente y reasumirlas en cualquier
2 momento. **DOS)** **Facultades que se otorgan a los**
3 **mandatarios Clase A** para que actuando uno cualquiera
4 de ellos en conjunto con un mandatario clase B o
5 mandatario clase C y anteponiendo sus firmas al nombre
6 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas
7 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,
8 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir
9 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y
10 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a
11 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera
12 hasta por la suma en pesos equivalentes a cinco mil
13 Unidades de Fomento, según el valor de esta última fijado
14 para la fecha de la respectiva operación. **TRES)**
15 **Facultades que se otorgan a los mandatario Clase B**
16 para que actuando siempre conjuntamente dos cualquiera
17 de ellos, o con un mandatario Clase C y anteponiendo a sus
18 firmas el nombre de la Sociedad, puedan: Girar o
19 sobregirar en cuentas corrientes bancarias, de depósito,
20 especiales o de crédito, tomar boletas de garantía y vales
21 vista, endosar y transferir estos últimos, así como para
22 girar, extender, endosar y transferir cheques y órdenes de
23 pago, sean nominativos, a la orden o al portador, en
24 moneda nacional o extranjera, hasta por el monto de cinco
25 mil Unidades de Fomento, según el valor de esta unidad
26 fijado para la fecha de la respectiva operación. **CUATRO)**
27 **Facultades que se otorgan a los mandatarios Clase**
28 **C,** para que actuando siempre conjuntamente dos
29 cualquiera de ellos, y anteponiendo a sus firmas el nombre
30 de la Sociedad, puedan: Girar o sobregirar en cuentas

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

DOSCIENTOS QUINCE

215

1 corrientes bancarias, de depósito, especiales o de crédito,
 2 tomar boletas de garantía y vales vista, endosar y transferir
 3 estos últimos, así como para girar, extender, endosar y
 4 transferir cheques y órdenes de pago, sean nominativos, a
 5 la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
 6 hasta por el monto de mil quinientas Unidades de Fomento,
 7 según el valor de esta unidad fijado para la fecha de la
 8 respectiva operación. **Segundo: Renovación de**
apoderados.- La señora Francisca Blanc señala que es
 10 necesario actualizar los nombramientos de apoderados de
 11 la Sociedad. Luego de un breve debate sobre la materia, el
 12 Directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros
 13 presentes, revocar y dejar sin efecto la designación de
 14 doña Sara Stiepovic y de don Christian Garcés, como
 15 apoderados clase C de Empresa de Servicios Sanitarios de
 16 Los Lagos S.A., la que consta en sesión ordinaria de
 17 Directorio de fecha veinticinco de abril de dos mil once,
 18 reducida a escritura pública el trece de junio de dos mil
 19 once, en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo. En
 20 consecuencia, y sin perjuicio de los demás poderes
 21 especiales que han sido otorgados válidamente en la
 22 Sociedad, la señora Francisca Blanc deja constancia que los
 23 apoderados clase A, B y C de Empresa de Servicios
 24 Sanitarios de Los Lagos S.A., a la presente fecha, son las
 25 siguientes personas: **Apoderados Clase A:** Guillermo
 26 Pickering, Iván Yarur, Alejandro Riquelme y Hernán König;
Apoderados Clase B: Michel Albie. **Tercero: Reducción**
a escritura pública.- El Directorio por la unanimidad de
 28 sus miembros presentes, acuerda facultar a don Camilo
 29 Larraín Sánchez y a doña Francisca Blanc Mendiberry, para



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457668820.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



ESTADO DE CHILE
PROVINCIA DE PUERTO MONTT
MUNICIPIO DE PUERTO MONTT

que uno cualquiera de ellos actuando individualmente,
reduzca a escritura pública el todo o parte del acta que se
levanta en la presente sesión. Finalmente, el Directorio
solicita al Gerente General que en virtud de las
facultades que detenta, designe dos apoderados clase
B, además del señor Albié, lo que permitirá hacer más
eficiente la estructura de poderes de la Compañía.

SEIS. Próxima sesión de Directorio. El Directorio
acuerda que la próxima sesión ordinaria de directorio se
lleva a cabo el once de diciembre, a las doce horas, en
en Avenida Presidente Balmaceda mil trescientos
noventa y ocho, piso diecisiete, Santiago. No habiendo
otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las
trece cuarenta horas. Hay doce firmas ilegibles." Conforme con el acta que he tenido a la vista. En
comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se
anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número
señalado. DOY FE.".- Hay una firma y huella dactilar
ilegible. 1. CAMILO LARRAIN SANCHEZ C.N. de I.
[REDACTED] Hay una firma y timbre ANDRES RIEUTORD
ALVARADO NOTARIO PUBLICO 36 NOTARIA SANTIAGO –
CHILE. Hay un timbre CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA
COPIA SANTIAGO, 05 ENE 2018. Hay una firma, un sello y
timbre ANDRES RIEUTORD ALVARADO NOTARIO PUBLICO
36 NOTARIA SANTIAGO – CHILE. Requirió esta inscripción
don Chris Atencio Muñoz. Doy Fe.-



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



RUN [REDACTED]

APELLIDOS

FEBRES
VARELA

NOMBRES

SEBASTIÁN ALEJANDRO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

28 FEB 1985

NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

16.016.067-5

FECHA DE EMISIÓN

12 NOV 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

28 FEB 2025

FIRMA DEL TITULAR





Nació en: **PROVIDENCIA**

Profesión: **INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR**

IRMOE -4V

INCHL5 [REDACTED] <<<<<<<<<
8502289M2502287CHL [REDACTED] <0
FEBRES<VARELA<<SEBASTIAN<ALEJA